

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 4.259/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: 983/13 Ejecución de títulos judiciales 142/2014.

Negociado: MR

De: Rafael Villegas Dios

Contra: Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Actividades y Cauces del Sur S.A. y Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 142/2014, a instancia de la parte actora don Rafael Villegas Dios contra Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Actividades y Cauces del Sur S.A. y Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L., se ha dictado Auto de fecha 9/6/14, cuya parte dispositiva dice:

Parte Dispositiva

S.Sª. Itma. Dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la cantidad de 13.431,62 € de principal, más 805,89 € calculados para intereses, 1.343,16 € para costas presupuestadas y 600 € para costas del procedimiento, y habiendo sido declaradas las ejecutadas Actividades y Cauces del Sur S.A., Canalizaciones y Viales Andaluces y Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L. en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Actividades y Cauces del Sur S.A. y Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de junio de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.